

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2019**

**OBJETO:** Suministro e instalación de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación.

**PLAZO:** Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**FECHA:** Mayo 21 de 2019

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Encontrándonos dentro del término para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, en la Licitación Pública N° 03-2019 y de conformidad con el cronograma establecido en la misma, El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia procede a dar respuesta a la siguiente observación:

Johnny Mark Ramos Marín - Ejecutivo Sector Gobierno <b>SISTETRONICD</b> jramos@sistetronics.com	
Mayo 07 de 2019	
OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p><i>“Agradezco a la Entidad disminuir el índice de liquidez del proceso a mayor o igual a 1.75, con el fin de participar en el proceso, esta disminución del índice no implica un riesgo financiero para la Entidad”</i></p>	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia <u>obtenida en procesos anteriores</u> y en los indicadores promedio del sector disponibles en la paginad de la Superintendencia de Sociedades, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes <b>sin exponer a la entidad en mayores riesgos</b> para la adecuada ejecución de los contratos</p> <p><b>Por lo motivado, no se tomará en cuenta la observación planteada.</b></p>



Equipo de Contratación <b>OBSERVER MONITORING ON LINE LTDA</b> contratos@observermonitoring.com	
Mayo 10 de 2019	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p><i>“Por medio de la presente le solicitamos a la entidad modificar el nivel de endeudamiento para el presente proceso, ya que la misma esta solicitando un nivel inferior a 0.5, lo cual no es común de evidenciar en procesos de ese presupuesto, lo que se acostumbra es que dicho valor sea inferior a 40 o 60%, que la entidad lo solicite de 0.5, genera suspicacias en el proceso de selección</i></p> <p><i>Por lo tanto le solicitamos a la entidad ajustar dicho porcentaje y de esta forma permita la libre concurrencia y participación de los oferentes dentro del proceso de selección”</i></p>	<p>Teniendo en cuenta que los indicadores financieros están expresados en unidades decimales, se entiende que el 0.5 equivale al porcentaje del 50% el cual se ajusta al porcentaje por usted solicitado entre el 40 al 60%.</p> <p>Espero con lo anterior esclarecer su inquietud.</p> <p><i>Es importante aclarar que los porcentajes solicitados en los procesos de selección son objetivamente evaluados para evitar suspicacias en los posibles participantes, <u>obtenidos en procesos anteriores</u> y en los indicadores promedio del sector disponibles en la página de la Superintendencia de Sociedades, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes <b>sin exponer a la entidad en mayores riesgos</b> para la adecuada ejecución de los contratos.</i></p> <p><b>Por lo motivado, no se tomará en cuenta la observación planteada</b></p>

Alejandra Parra - Analista de Licitaciones <b>SIMELC E. SAS</b> Analista3@simelc.com	
Mayo 14 de 2019	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p><i>1. Con el ánimo de presentar una propuesta adecuada, dentro de la cual se pueda contemplar de forma cierta y exacta los valores referentes a impuestos de orden territorial aplicables al contrato, comedidamente solicito a la Entidad tenga a bien informar cuáles son, y cual su valor de las estampillas de orden departamental y / o</i></p>	<p>1. Con relación a este primer punto, el Intituto de cultura y PATimonio de Antioquia, relaciona las estampillas e impuestos con que se gravará el contrato:</p>





municipal, con las que se gravara en el futuro contrato

2. Acorde a la circular externa No. 12 expedida por Colombia compra Eficiente, comedidamente solicito a la Entidad elimine como requisito de participación estar clasificado en el RUP en las actividades UNSPSC señaladas o no indique que es obligatorio que los contratos a acreditar esten inscritos en su totalidad en los codigos indicados

3. En aras de desarrollar procesos pluralistas, dinámicos que permiten mayor participación de oferentes, sin correr algún tipo de riesgo la entidad, comedidamente solicito a la Entidad, tenga a bien ajustar o flexibilizar el requerimiento de índice de: índice de endeudamiento a valores menores 0.25, pues el exigido en la convocatoria es ilógico conforme la realidad comercial de las empresas que tienen idoneidad y suficiente trascendencia comercial.

La solicitud la presento dando consonancia con los resultados arrojados por el **SIREM** (supersociedades: <http://sirem.supersociedades.gov.co/Sirem2>), referente al sector comercial dentro del cual se encuentran enmarcados los bienes a suministrar

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,10
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,0

Fuente. Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,0%
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,0%

Fuente. Cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

NOMBRE	VALOR
Estampilla Prohospital	1%
Estampilla Prodesarrollo	0.6%
Estampilla Proanciano	2%
Estampilla ProPolitecnico	0.4
Estampilla ProL.U.E	0.4
RETE ICA municipio de Medellín	2x1000

2. La circular Externa N°12 de 05 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, señala lo siguiente:

- “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
- La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

En este orden de ideas, si bien, la clasificación del proponente como tal, no se constituye en un requisito habilitante en el proceso de contratación, la experiencia si lo es, y es así como la Entidad Pública, al momento de establecer ésta, debe incluir los códigos específicos del objeto a contratar, que en todo caso será afín al proceso de contratación.



Con base en lo anterior y de conformidad con la Ley y la circular de Colombia Compra Eficiente, en el Pliego de Condiciones definitivo se hará la corrección pertinente en cuanto a la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios, así como el requisito habilitante de experiencia.

3. Con respecto al 3° punto, El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifiesta lo siguiente:

La Entidad calcula los indicadores a exigir en cada proceso de contratación con base en la experiencia obtenida en procesos anteriores y en los indicadores promedio del sector disponibles en la página de la Superintendencia de Sociedades, según el bien o servicio a contratar; de esta manera se garantiza una adecuada participación plural de proponentes **sin exponer a la entidad en mayores riesgos** para la adecuada ejecución de los contratos

**Por lo motivado, no se tomará en cuenta la observación planteada en el punto 3.**



<p>Jhon Cruz - Asistente tecnología  <b>SUMIMAS</b>                  asistente.tecnologia@sumimas.com.co                  Mayo 20 de 2019</p>																			
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>																		
<p><i>“De manera atenta, y en calidad de interesado en el proceso de la referencia, procedo a realizar las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones de la invitación publicada por la entidad con el fin de que esta proceda a realizar las aclaraciones y modificaciones pertinentes, con base en los siguientes fundamentos:</i></p> <p><i>Requisitos Habilitantes financieros</i></p> <table border="1"> <tr> <td>INDICE DE LIQUIDEZ</td> <td>Mayor o igual a 2.5</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td> <td>Menor o igual a 0.5</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td> <td>Mayor o igual a 10%</td> </tr> </table> <p><i>PETICION: Con la intención de participar en el proceso en referencia solicitamos respetuosamente a la entidad MODIFICAR el numeral anteriormente citado en aras de que la entidad obtenga una mayor pluralidad de oferentes así.</i></p> <table border="1"> <tr> <td>INDICE DE LIQUIDEZ</td> <td>Mayor o igual a 2</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td> <td>Menor o igual a 0.58</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td> <td>Mayor o igual a 3.6%</td> </tr> </table> <p><i>SUMIMAS S.A.S. tiene gran interés en participar dentro de la contratación y eventualmente poder prestar sus servicios a la entidad, por lo que respetuosamente, solicitamos sean tenidas en cuenta las anteriores observaciones, con el fin de que se nos permita participar en este proceso e igualmente se amplíe la pluralidad de oferentes y se abra la posibilidad para que diferentes empresas especializadas y de gran importancia en el mercado participen también.</i></p>	INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.5	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 10%	INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.58	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 3.6%	<p>En razón de la observación presentada y con la finalidad de obtener una amplia concurrencia y participación en el proceso de Licitación Pública, sin exponer en todo caso a la Entidad a mayores riesgos, el Instituto revisa y analiza el estudio realizado para determinar los indicadores financieros del presente proceso de contratación, razón por la cual se reformulan los siguientes indicadores financieros, lo que se verá relegado en el Pliego de Condiciones definitivo:</p> <table border="1"> <tr> <td>INDICE DE LIQUIDEZ</td> <td>Mayor o igual a 2</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td> <td>Menor o igual a 0.5</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td> <td>Mayor o igual a 5%</td> </tr> </table>	INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 5%
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.5																		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.5																		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 10%																		
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2																		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.58																		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 3.6%																		
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2																		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.5																		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 5%																		



Jhon Cruz - Asistente tecnología <b>SUMIMAS</b> asistente.tecnologia@sumimas.com.co Mayo 20 de 2019																			
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>																		
<p><i>“De manera atenta, y en calidad de interesado en el proceso de la referencia, procedo a realizar las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones de la invitación publicada por la entidad con el fin de que esta proceda a realizar las aclaraciones y modificaciones pertinentes, con base en los siguientes fundamentos:</i></p> <p><i>Requisitos Habilitantes financieros</i></p> <table border="1"> <tr> <td>INDICE DE LIQUIDEZ</td> <td>Mayor o igual a 2.5</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td> <td>Menor o igual a 0.5</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td> <td>Mayor o igual a 10%</td> </tr> </table> <p><i>PETICION: Con la intención de participar en el proceso en referencia solicitamos respetuosamente a la entidad MODIFICAR el numeral anteriormente citado en aras de que la entidad obtenga una mayor pluralidad de oferentes así.</i></p> <table border="1"> <tr> <td>INDICE DE LIQUIDEZ</td> <td>Mayor o igual a 2</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td> <td>Menor o igual a 0.58</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td> <td>Mayor o igual a 3.6%</td> </tr> </table> <p><i>SUMIMAS S.A.S. tiene gran interés en participar dentro de la contratación y eventualmente poder prestar sus servicios a la entidad, por lo que respetuosamente, solicitamos sean tenidas en cuenta las anteriores observaciones, con el fin de que se nos permita participar en este proceso e igualmente se amplíe la pluralidad de oferentes y se abra la posibilidad para que diferentes empresas especializadas y de gran importancia en el mercado participen también.</i></p>	INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.5	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 10%	INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.58	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 3.6%	<p>En razón de la observación presentada y con la finalidad de obtener una amplia concurrencia y participación en el proceso de Licitación Pública, sin exponer en todo caso a la Entidad a mayores riesgos, el Instituto revisa y analiza el estudio realizado para determinar los indicadores financieros del presente proceso de contratación, razón por la cual se reformulan los siguientes indicadores financieros, lo que se verá relegado en el Pliego de Condiciones definitivo:</p> <table border="1"> <tr> <td>INDICE DE LIQUIDEZ</td> <td>Mayor o igual a 2</td> </tr> <tr> <td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</td> <td>Menor o igual a 0.5</td> </tr> <tr> <td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td> <td>Mayor o igual a 5%</td> </tr> </table>	INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.5	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 5%
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.5																		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.5																		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 10%																		
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2																		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.58																		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 3.6%																		
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2																		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.5																		
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 5%																		



<p>LAURA OSORIO – Ingeniera Física                  JUAN CAMILO CHAPARRO- Ingeniero de Control                  JULIAN TORO- Ingeniero Electrónico                  SMARTBOX                  asistente.tecnologia@sumimas.com.co</p>			
<p>Mayo 20 de 2019</p>			
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>		
<p><i>“Me permito presentar a ustedes las siguientes observaciones al proyecto pliego de condiciones del proceso 003-2019 cuyo objeto es “Suministro e instalación de bienes tecnológicos (Hardware y software) en desarrollo del proceso de modernización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el plan estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación”</i></p> <p><i>Se solicita a la entidad cambiar la experiencia a acreditar en la capacidad jurídica, en la página 49, ítem 17, “Experiencia”, “El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos, cuya cuantía de cada uno equivalgan mínimamente el 50% del valor de presupuesto oficial del presente proceso”... <b>Sea cambiado por...</b> “Experiencia: El proponente deberá acreditar ejecución de contratos clasificados en uno o algunos de los códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, cuya cuantía sea mínimamente el 100% del presupuesto oficial, lo cual deberá acreditar mediante máximo tres (3) contratos.”. <b>Esta solicitud de experiencia ya había sido solicitada por la entidad en otros procesos previos.</b></i></p> <p><i>Lo anterior trae los siguientes beneficios al Instituto:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.</li> <li>• Posibilidad de mejores ofertas y mejores características de la solución a contratar.</li> <li>• Mostrarse como una entidad que apoya la pequeña y mediana empresa en Colombia.</li> <li>• Ser ecuanímes en cuanto la solicitud de experiencia en relación a procesos de contratación llevados a cabo anteriormente”.</li> </ul>	<p>En observancia a los planteamientos presentados y con la finalidad de lograr una concurrenada participación en el proceso licitatorio y con ello lograr una mayor pluralidad de oferentes, la Entidad modificará el requisito de experiencia en el Pliego de Condiciones Definitivo en el siguiente sentido:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;"><b>1. Experiencia</b></td> <td>El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyas cuantías sumen en total el 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso</td> </tr> </table> <p>Documentos de Verificación:</p> <p>Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP: Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2018, y cada contrato deberá estar clasificado en por lo menos dos de los códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, establecida en el Pliego de Condiciones</p>	<b>1. Experiencia</b>	El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyas cuantías sumen en total el 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso
<b>1. Experiencia</b>	El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyas cuantías sumen en total el 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso		





	<p>definitivo.</p> <p>Igualmente, en el Pliego de Condiciones definitivo se establecerán las reglas para la acreditación de la experiencia habilitante, para caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura).</p>
--	---

